

CÓDIGO DE ÉTICA

MAXION MONTICH S.A.



MAXION MONTICH S.A.

MAXION MONTICH DO BRASIL LTDA.

MAXION MONTICH URUGUAY S.A.

PRESENTACIÓN

La conducta ética en todas las actividades relacionadas con Maxion Montich S.A. es un elemento clave de nuestra estrategia y el desarrollo de nuestro negocio; por lo tanto no queremos que nadie comprometa este patrón de conducta, aun cuando sus acciones pueden favorecer el rendimiento de Maxion Montich S.A.

Este código tiene la función de dejar en claro la Conducta Ética establecida en Maxion Montich S.A. Pero, obviamente, no cubre todas las posibles cuestiones y dilemas que puedan ser enfrentados por cualquiera de nosotros, por lo que en caso de duda se debe buscar orientación preferentemente en el área de Recursos Humanos.

La reputación y el éxito de Maxion Montich S.A. dependen de nosotros; y, ciertamente, una conducta ética nos llevará más lejos.

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

1,1. Este Código está dirigido a todos los empleados de Maxion Montich S.A. ("colaboradores") quienes se espera firmen el acuse de recibo al final de este documento.

1,2. Este Código también será entregado a los miembros titulares y suplentes del Directorio de Maxion Montich S.A., como así también a todos sus proveedores. Además, Maxion Montich S.A. alienta a todas las empresas a través de su cadena de suministro a ser congruentes y fieles de forma consistente con este código.

2. PRINCIPIOS GENERALES

2,1. Maxion Montich S.A. se compromete a actuar de acuerdo a las leyes y en un marco de ética, legalidad, transparencia y proactividad con respecto a sus colaboradores basándose en las leyes y reglamentaciones de los gobiernos nacionales, provinciales y municipales en donde tiene operaciones y de la sociedad en general.

2,2. Maxion Montich S.A. está comprometido a la excelencia de sus productos y servicios.

2,3. Maxion Montich S.A. se compromete a mantener una participación efectiva en las comunidades donde tiene operaciones. Maxion Montich S.A. también se compromete a respetar los derechos humanos en todas sus actividades.

2,4. Maxion Montich S.A. no admite conductas ni prejuicios tales como los relacionados con la raza, origen nacional, religión, ideología, edad, género o discapacidad de cualquier tipo, así como actos de acoso sexual y actitudes abusivas o insinuaciones, que puedan conducir a una atmósfera de intimidación física o psicológica hacia una persona ("comportamiento abusivo").

3. COLABORADORES

3,1. Maxion Montich S.A. quiere promover la calidad de vida y el desarrollo de sus colaboradores.

3,2. Maxion Montich S.A. no admite ningún prejuicio o conducta abusiva en los procesos de selección contratación, relaciones interpersonales, evaluación y promoción de los colaboradores.

3,3. Maxion Montich S.A. utiliza, entre otras cosas, los siguientes criterios de selección, admisión, relación, evaluación y promoción de sus colaboradores: adecuada formación técnica, cualidades o habilidades requeridas, formación académica, experiencia laboral, desempeño, conducta y actitud adecuada, y capacidad de integración en grupos o equipos de trabajo.

3,4. Maxion Montich S.A. no permite a sus colaboradores contratar a sus familiares más cercanos (como los ascendientes y descendientes, hermanos, tíos, primos, sobrinos y cónyuges) o familia política (por ejemplo: cuñada/a, yerno, nuera, suegra/o) para trabajar bajo la subordinación directa o indirecta dentro de o reportando en la misma línea jerárquica.

3,5. Maxion Montich S.A. no permite el trabajo infantil ni admite contratar a personas menores de 18 años para la realización de trabajos manuales. Los aprendices que tienen 16 años o más pueden ser contratados para trabajar en las áreas administrativas o técnicas siempre y cuando trabajen a través de programas universitarios, escuelas técnicas o institutos educativos que le brinden apoyo y atención especial. Maxion Montich S.A. no utilizará trabajo forzoso en ninguna forma y no va a tolerar prácticas disciplinarias que impliquen un maltrato físico y/o psicológico. Maxion Montich S.A. no apoyará el tráfico y la trata de personas y tampoco utilizará inmigrantes ilegales en su fuerza de trabajo.

3,6. Maxion Montich S.A. no permite que sus colaboradores utilicen medios electrónicos para almacenar o enviar archivos o correos electrónicos ajenos a la actividad profesional.

3,7. Maxion Montich S.A., no permite cualquier tipo de relación entre sus colaboradores que pueda generar privilegios para cualquiera de ellos o puede afectar negativamente el desempeño de sus funciones en Maxion Montich S.A.

4. SINDICATOS

4,1. Maxion Montich S.A. reconoce la utilidad del proceso de negociación sindical, donde el sindicato, legitimado por sus representantes, representa con pragmatismo, objetividad y autonomía a sus representados.

4,2. Además del diálogo con los sindicatos, Maxion Montich S.A. mantendrá contacto directo con sus colaboradores en la búsqueda de la mejora continua de las relaciones laborales.

4,3. Maxion Montich S.A. no permite represalias discriminatorias, por ideología sindical.

5. ACCIONISTAS, INVERSIONISTAS POTENCIALES Y ANALISTAS

5,1. Maxion Montich S.A. se compromete a tratar de proporcionar un retorno adecuado para sus accionistas a través del crecimiento sustentable de los negocios.

5,2. La relación de Maxion Montich S.A. con los accionistas, potenciales inversores y analistas de mercado se basa en la comunicación de información relevante en forma transparente, oportuna y precisa, a través de funcionarios y empleados específicamente designados y autorizados para tal fin.

6. CLIENTES

6,1. Maxion Montich S.A. busca anticipar, satisfacer y superar las necesidades y expectativas de sus clientes en términos de agilidad, puntualidad, calidad, competitividad e innovación tecnológica.

6,2. Los colaboradores no deberán transmitir a los clientes de Maxion Montich S.A. conocimientos ni cualquier información incorrecta o engañosa, con relación a los productos y servicios de Maxion Montich S.A.

7. PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS

7,1. Maxion Montich S.A. exige honestidad y transparencia en las políticas de contratación, procedimientos de compra y relacionamiento con sus proveedores y prestadores de servicios.

7,2. Maxion Montich S.A. aplica, entre otras cosas, la siguiente lista de criterios para la selección, desarrollo y relacionamiento con los proveedores y prestadores de servicios: calidad, tecnología, nivel de servicio, competitividad y situación financiera.

7,3. Maxion Montich S.A. no admite ningún tratamiento diferenciado a cualquier proveedor o prestador de servicios.

7,4. Maxion Montich S.A. no permite que sus colaboradores reciban, comisiones, regalos y privilegios, de los proveedores y prestadores de servicios, con excepción de presentes de escaso valor.

7,5. Los colaboradores puede aceptar de los proveedores y prestadores de servicio viajes pagados y actos de cortesía en tanto y en cuanto se correspondan únicamente con su actividad profesional, previa aprobación de los ejecutivos de Maxion Montich S.A.

7,6. Maxion Montich S.A., no admite que la relación con los proveedores y prestadores de servicios genere directa o indirectamente cualquier beneficio o privilegio indebido a los familiares de los colaboradores (tanto ascendentes y descendentes, hermanos/as, tías/os, primos/as, sobrinos/as y esposas) como así también a su familia política (cuñada/o, yerno, nuera, suegro/a).

8. COMUNIDADES

8,1. Maxion Montich S.A. apoya el desarrollo socio-económico sustentable de las comunidades donde se ubican sus operaciones.

8,2. Maxion Montich S.A. fomenta la participación voluntaria de sus colaboradores en actividades que promuevan el desarrollo de la comunidad.

9. PRENSA

9,1. La divulgación de información de Maxion Montich S.A. a la prensa, se debe hacer de manera precisa y transparente, sólo por el personal especialmente designado y autorizado a tal efecto.

10. MEDIO AMBIENTE

10,1. Maxion Montich S.A. está comprometido con la preservación del medio ambiente, especialmente en las localidades donde mantiene sus operaciones. Maxion Montich S.A. llevará a cabo negocios de una manera responsable de manera que proteja la salud de las personas y el medio ambiente.

10,2. Maxion Montich S.A. difunde la preocupación por la preservación del medio ambiente a sus colaboradores, proveedores y comunidad en general. Maxion Montich S.A. reducirá y minimizará acciones que afecten o causen impacto ambiental, generadas por sus operaciones.

11. ALCOHOL Y DROGAS

11,1. Maxion Montich S.A. no permite el uso, venta o posesión de alcohol o drogas ilegales en sus instalaciones.

11,2. Nadie está autorizado a permanecer en las instalaciones de Maxion Montich S.A. bajo el efecto de esas sustancias.

12. SEGURIDAD EN EL TRABAJO

12,1. Maxion Montich S.A. busca el perfeccionamiento de las condiciones de seguridad en sus operaciones y la reducción de las condiciones de riesgo.

12,2. Ninguna tarea debe realizarse en condiciones de riesgo indebido.

12,3. Todos los colaboradores y terceros que trabajan en las instalaciones de Maxion Montich S.A. deben ser plenamente conscientes de las medidas de seguridad y de protección contempladas en las políticas internas o contratos, practicándolas de forma sistemática mientras trabajan en las instalaciones de Maxion Montich S.A.

12,4. Todos los colaboradores y proveedores de servicios deben informar inmediatamente cualquier condición insegura, accidentes o incidentes.

13. ACTIVIDADES POLÍTICAS

13,1. Los colaboradores no deben promover campañas políticas o electorales dentro de las instalaciones de Maxion Montich S.A.

13,2. Los colaboradores no deben utilizar sus cargos o el nombre de Maxion Montich S.A. para la promoción política.

14. PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

14,1. La vida privada de cada colaborador sólo le concierne a él, siempre que la misma no interfiera con el desempeño de sus actividades en Maxion Montich S.A.

14,2. Maxion Montich S.A. garantiza a todos sus colaboradores la privacidad de la información de carácter confidencial.

15. TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

15,1. Los colaboradores deben utilizar cualquier equipo de tecnología de la información (hardware, software, sistemas de aplicación, correo electrónico, Internet y LAN) sólo para uso profesional. Estos recursos no deben utilizarse para enviar mensajes o acceder a información acosadora, ilegal o no alineada con los principios de conducta ética establecidos en el presente código.

15,2. Los colaboradores no podrán utilizar dentro de Maxion Montich S.A. ningún software sin licencia para Maxion Montich S.A.

16. CONDUCTA DE LOS COLABORADORES

16,1. Maxion Montich S.A. espera de todos sus colaboradores, sinceridad en la conducción de negocios y actividades. Maxion Montich S.A. no tolerará en ningún caso la concesión o recepción de dinero, regalos, servicios o bienes para influir indebidamente en el comportamiento de otra persona física, organización, empleado de gobierno, organismo político o gubernamental para la consecución de una ventaja comercial o personal.

16,2 Maxion Montich S.A. espera que todos los colaboradores mantengan en secreto toda la información confidencial relativa a Maxion Montich S.A. su negocio, clientes o proveedores incluso después de la eventual desvinculación de Maxion Montich S.A.

16,3. Maxion Montich S.A. considera que hay conflictos de intereses, cuando el colaborador desarrolla una actividad incompatible con los intereses de Maxion Montich S.A.

16,4. Maxion Montich S.A. considera inaceptables las siguientes conductas por parte de los colaboradores. La comisión de ellas puede habilitar desde la aplicación de sanciones disciplinarias hasta el cese del vínculo laboral (siempre que el despido se ejecute conforme a derecho):

16.4.1. Realizar una actividad paralela que comprometa su horario de trabajo o impacte negativamente su desempeño en Maxion Montich S.A.

16.4.2. Participar como titular, socio, dirigente, funcionario, o prestador de servicio de una empresa que mantenga relaciones comerciales con Maxion Montich S.A. o que sea su competidor.

16.4.3. Usar bienes y servicios de Maxion Montich S.A. en beneficio propio o de un tercero.

16.4.4. Beneficiar u ofrecer privilegios a proveedores o prestadores de servicios de Maxion Montich S.A. a cambio de beneficio propio o de terceros.

16.4.5. Solicitar patrocinio a los proveedores o prestadores de servicios para actividades caritativas o no caritativas sin haber recibido previamente la aprobación de los directivos de Maxion Montich S.A.

16.4.6. Usar el prestigio del cargo o información privilegiada de Maxion Montich S.A. en beneficio propio o de terceros.

16.4.7. La violación de cualquier disposición de este Código de Ética.

17. REGISTROS CONTABLES

17,1. Maxion Montich S.A. se compromete a mantener registros contables de sus operaciones precisos, exactos, completos, verdaderos y auditables.

17,2. Los registros contables de Maxion Montich S.A. deben hacerse con suficiente nivel de detalle, estar debidamente inscriptos en la contabilidad oficial y los libros fiscales y apoyados por la correspondiente documentación respaldatoria.

17,3. Los registros contables de Maxion Montich S.A. deben hacerse de conformidad con las normas internas , la legislación pertinente y los principios de contabilidad generalmente aceptados.

17,4. Todos los compromisos y los pagos hechos por Maxion Montich S.A. deben realizarse con la previa aprobación del nivel competente.

17,5. Todos los registros de Maxion Montich S.A. deben ser ejecutados por personal debidamente autorizado.

18. ACUSACIONES, DENUNCIAS Y RECLAMOS

18.1. Maxion Montich S.A. alienta a sus colaboradores, proveedores, clientes y otras personas a denunciar cualquier violación legítima de este Código.

18.2. Maxion Montich no aprueba acusaciones infundadas. Las denuncias por violación de este Código sólo deben realizarse cuando el colaborador posee como evidencia de ello, datos o hechos concretos.

18.3. Las denuncias de una violación de este Código deben ser llevados directamente a conocimiento del Director Ejecutivo de Maxion Montich S.A., o al área de control de gestión. El anonimato del informante y la confidencialidad del caso están garantizados.

18.4. Maxion Montich S.A., no tolera represalias o castigos contra los colaboradores o terceras personas que denuncien infracciones a este Código. Las denuncias podrán realizarse a través de los siguientes canales:

<https://hotline.iochpe.com.br/>

Teléfono: +55 11 5508 3817

Correo electrónico: ethics@iochpe.com.br

19. PREGUNTAS

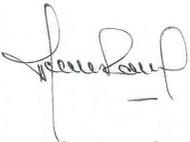
19.1. En caso de preguntas relativas al contenido de este documento, el colaborador debe acudir al Gerente de Recursos Humanos. El mismo procedimiento se adoptará con respecto a cualquier tema, evento o situación que implique preguntas relacionadas con la conducta y la ética, incluso aquellas cuestiones que no se mencionan en el presente Código.

19.2. En caso de dudas en cuanto al presente código por parte de un proveedor o prestador de servicios, éste debe acudir a su contacto en Maxion Montich S.A.

20. APROBACIÓN Y VIGENCIA

20.1 El código original fue aprobado por el Directorio de Maxion Montich S.A. en la reunión celebrada el 31 de agosto de 2022 cobrando efectividad a partir de esa fecha.

Última revisión: Córdoba, 31 de enero del 2024.



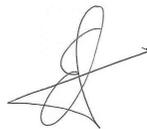
Ramón Ramírez
Maxion Montich S.A.



Fernando Paez
Maxion Montich S.A.



Walter Campitelli
Maxion Montich Uruguay S.A.



Eduardo Arduh
Maxion Montich Do Brasil LTDA.

Canales de denuncias:

<https://hotline.iochpe.com.br/>
Teléfono: +55 11 5508 3817
Correo electrónico: ethics@iochpe.com.br

ACUSE DE RECIBO

Declaro haber recibido el ____ de _____ del ____ una copia del Código de Ética emitido por Maxion Montich S.A. y de tener completo conocimiento de su contenido, disposiciones y lineamientos, comprometiéndome a observarlo y tener total apego a sus términos y condiciones.

Nombre:

Empresa:

Puesto:

Área:

Localidad:

Firma:






MAXION MONTICH
CHASIS Y COMPONENTES AUTOMOTRICES